

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

AVDA. BOLIVIA n° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2014-198**

Salta, 14 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.544/03

**VISTO:**

La elevación de una nueva propuesta de Reglamento para la Provisión de Cargos de Alumnos Auxiliares Adscriptos a las cátedras de la Facultad de Ciencias Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CS N° 301/91 y sus modificatorias Res. CS N° 181/99 y Res. CS N° 222/04, tratan aspectos vinculados a la cobertura de dichos cargos;

Que dicha resolución en sus artículos 16° y 28° delega en las Facultades las modalidades de evaluación de los inscriptos, así como los aspectos no previstos en la misma;

Que resulta necesario analizar la reglamentación vigente en esta Unidad Académica - R-CDNAT-2003-0410 - a fin de realizar modificaciones e incorporar aspectos con el fin de agilizar la admisión de los alumnos como auxiliares adscriptos;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento han producido un dictamen conjunto a fs. 21;

Que este Cuerpo trató este tema en su sesión ordinaria del 8 de abril de 2014 y lo retrató en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 2014 y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el nuevo REGLAMENTO PARA LA PROVISION DE ALUMNOS AUXILIARES ADSRIPTOS A LAS CATEDRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES que, como ANEXO, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar la R-CDNAT-2003-410, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a las Direcciones de Escuelas, a las Sedes Regionales, al CUECNa, difúndase por carteleras y a la Dirección G. Académica para conocimiento y archívese.  
Pérez.

  
LIC. MARIA-MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AAA mayo 2014

**ANEXO DE LA R-CDNAT-2014-198**  
**REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES**  
**ALUMNOS ADSCRIPTOS A LAS CÁTEDRAS DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**DEFINICIÓN**

**Artículo 1.-** Las adscripciones de los alumnos a las cátedras de la Facultad de Ciencias Naturales tienen como finalidad complementar su formación académica y/o científica mediante actividades complementarias a la carrera de grado que cursan, bajo la supervisión de un docente responsable de la asignatura.

**Artículo 2.-** La adscripción constituye un medio de incorporación a la actividad académica y científica, en tal sentido su desempeño constituirá un antecedente para la misma.

**Artículo 3.-** La Resolución de autorización de adscripción a una cátedra, por sí sola, no acredita antecedentes de adscripción. Para que la adscripción que se acepta pueda ser considerada como antecedente académico, deberá ser acompañada indefectiblemente por la resolución aprobatoria del trabajo realizado, una vez finalizado el mismo.

**Artículo 4.-** La participación en actividades docentes se refiere, esencialmente, a la necesidad de prácticas de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado en las cátedras.

**REQUISITOS Y CONDICIONES**

**Artículo 5.-** Los alumnos aspirantes a cubrir un cargo de alumno auxiliar adscripto deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.
- b) Tener aprobada la materia en la que solicitan la adscripción o una asignatura afín cuyos contenidos sean suficientes a juicio de la cátedra.
- c) Tener aprobada por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso de los últimos 12 (doce) meses previos al cierre de la inscripción.

**Artículo 6.-** Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera hasta el momento de la inscripción y estuvieran cursando prácticas o elaborando tesis, estarán habilitados a presentar su adscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.

**Artículo 7.-** La cantidad de adscriptos por Cátedra será determinada por la Escuela que corresponda, con base en las solicitudes elevadas por los responsables de las asignaturas, atendiendo a las necesidades y previendo que no se generen inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades ocasionados por un exceso de Auxiliares.

**Artículo 8.-** Los Alumnos Auxiliares Adscriptos podrán desarrollar tareas de apoyo docente, de investigación y/o de extensión, con una carga horaria de diez (10) horas semanales.

**Artículo 9.-** Las tareas desarrolladas por los alumnos auxiliares adscriptos no generan derecho a remuneración alguna.



**Artículo 10.-** Un alumno no podrá contar con más de dos cargos de Alumno Auxiliar simultáneos, ya sean rentados o no.

**Artículo 11.-** Las adscripciones tendrán una duración mínima de un (1) año. En caso de materias cuatrimestrales, para cumplimentar el año prefijado, el adscrito podrá realizar tareas consensuadas con el docente responsable durante el cuatrimestre que no se dicte la asignatura en cuestión.

## CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

**Artículo 12.-** Cada Escuela elevará la nómina de asignaturas que requieran Alumnos Auxiliares Adscritos y el número de alumnos que acepta cada una, hasta el 31 de octubre, para las asignaturas que se dictan en el primer cuatrimestre o las de dictado anual, y hasta el 31 de mayo para las asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre.

**Artículo 13.-** La Facultad, mediante resolución del Decanato a través de Dirección General Administrativo Académica, hará pública la convocatoria de Alumnos Auxiliares Adscritos indicando las fechas en que se podrán realizar las inscripciones.

**Artículo 14.-** El aspirante deberá completar el Formulario de Solicitud de Adscripción (ver Anexo) y presentarlo, junto con el estado curricular actualizado, en Dirección General Administrativo Académica de la FCN. En el caso de las Sedes Regionales se lo hará en el área correspondiente de las mismas.

**Artículo 15.-** La presentación de la solicitud de adscripción por parte del aspirante, implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente Reglamento.

## PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

**Artículo 16.-** Los Formularios de Solicitud de Adscripción serán remitidos al docente responsable de las cátedras respectivas quien deberá dar respuesta en plazo de dos (2) días hábiles desde su notificación.

**Artículo 17.-** El docente responsable de la asignatura decidirá, en primera instancia, la aceptación de la adscripción. En tal caso deberá elevar al Decanato una nota detallando la lista de los aspirantes aceptados y el/los correspondientes Formularios de Solicitud de Adscripción debidamente firmados. Podrá solicitar en dicha nota la admisión de todos los aspirantes aún cuando supere la cantidad de alumnos establecidos en la convocatoria.

**Artículo 18.-** Cuando las tareas a desarrollar por el adscrito no estén supervisadas por el responsable de la asignatura, tal circunstancia deberá hacerse constar en el Formulario de Solicitud de Adscripción y ser refrendada con la firma de ambos docentes. Estos docentes en ningún caso podrán ser de categorías inferiores a las de Jefe de Trabajos Prácticos.

**Artículo 19.-** Cuando la cantidad de alumnos interesados en adscribirse sea superior a la establecida en la convocatoria y el docente responsable no acepte a todos los aspirantes, el mismo deberá solicitar al Decano que designe una Comisión Asesora, la que aconsejará sobre el orden de mérito para la cobertura de los cargos.

**Artículo 20.-** La Comisión Asesora estará conformada por tres docentes que integran el Tribunal examinador de la asignatura.



**Artículo 21.-** Los criterios para meritar a los aspirantes serán, en orden de importancia: 1) promedio de calificaciones sin considerar los aplazos; 2) porcentaje de la carrera aprobada; 3) calificación obtenida en la asignatura motivo de la convocatoria; 4) años de permanencia en la carrera.

**Artículo 22.-** En la evaluación de aspirantes a un cargo de Alumno Auxiliar Adscripto no se considerará como antecedente la mera antigüedad en adscripciones anteriores.

**Artículo 23.-** La Comisión Asesora deberá emitir en un plazo de cinco (5) días corridos desde su notificación, un dictamen explícito y fundado indicando el orden de mérito. Si no existiera unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieran.

**Artículo 24.-** El orden de mérito tendrá una validez de 6 (seis) meses. En caso de producirse vacantes por renuncia o causas de fuerza mayor, el Decano podrá reemplazar automáticamente con el aspirante ubicado en el orden inmediato siguiente del cuadro de méritos, pero la designación sólo podrá extenderse hasta completar el período de la adscripción.

**Artículo 25.-** Una vez culminado el proceso previsto en el artículo 17 o 19, el Decano de la Facultad procederá a la emisión de una resolución de autorización de adscripción, consignando los alumnos auxiliares adscriptos propuestos, la asignatura, el período y el docente responsable de la supervisión.

**Artículo 26.-** Cuando durante el período de vigencia de la adscripción de un alumno se produjese su egreso de la carrera, ésta seguirá vigente hasta el término de la misma.

**Artículo 27.-** A pedido de la cátedra se podrá prorrogar la autorización de adscripción del Alumno Auxiliar por un período máximo de un año más y por una única vez. Este pedido deberá estar acompañado del informe de cumplimiento de la adscripción.

**Artículo 28.-** El Alumno Auxiliar Adscripto podrá solicitar la terminación de su adscripción antes de lo previsto en la resolución de admisión por causas de fuerza mayor, elevando por escrito su renuncia ante el Decano de la FCN, con el visto bueno del docente responsable y consignando la fecha a partir de la cual se debe considerar la renuncia.

**Artículo 29.-** Al finalizar el período de adscripción y dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de finalización obrante en la resolución de admisión, el docente responsable deberá elevar al Decano de la Facultad, un informe sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el adscripto, plasmadas en una calificación de uno (1) a diez (10).

**Artículo 30.-** Por Decanato se emitirá la resolución que convalide la adscripción realizada, consignándose la asignatura, el período, la nota de desempeño obtenida y el docente responsable.

## **FUNCIONES DEL DOCENTE SUPERVISOR**

**Artículo 31.-** El docente responsable de supervisar al Alumno Auxiliar Adscripto tendrá como funciones:

a) Integrar al Alumno Auxiliar Adscripto en las actividades docentes, en una tarea de tutoría. Podrá hacer extensiva la integración del Alumno Auxiliar Adscripto a otras actividades como la de investigación, extensión y publicación de producciones.

b) Planificar, con el Alumno Auxiliar Adscripto, las actividades tendientes a contribuir a su formación profesional y supervisar su cumplimiento.



- c) Proponer reuniones periódicas con el Alumno Auxiliar Adscripto con el fin de evaluar las actividades encomendadas y el proceso de formación del adscripto con relación a sus conocimientos y habilidades en el campo disciplinar y en el futuro ejercicio profesional.
- d) Elevar, una vez concluido el período establecido en la resolución de admisión, un informe sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el adscripto.
- e) Comunicar toda situación que estime pertinente referida al cumplimiento de las funciones del Alumno Auxiliar Adscripto.

**Artículo 32.-** El docente responsable no podrá delegar funciones que son de su estricta competencia en el Alumno Auxiliar Adscripto, como por ejemplo: dictado de clases teóricas y de trabajos prácticos, salidas de campo y evaluación.

### **FUNCIONES DEL ALUMNO AUXILIAR ADSCRIPTO**

**Artículo 33.-** El alumno auxiliar adscripto podrá tener como funciones:

- a) Integrar el equipo de cátedra en el momento de la planificación áulica y colaborar con las tareas propias del desarrollo de la asignatura que estipule el docente responsable, las que deberán estar acordes a lo establecido en la presente reglamentación.
- b) Participar en el registro de la asistencia, planillas de seguimiento de los procesos de aprendizaje y otras necesidades de procesamiento de información de los alumnos, en la preparación de material, la búsqueda bibliográfica y de material en la web, en la actualización del aula virtual, en la asistencia en salidas de campo, etc.
- c) Asistir a las clases teóricas, prácticas y a reuniones propuestas por la cátedra.
- d) Participar en proyectos de investigación y/o extensión del cuerpo docente de la cátedra.

**Artículo 34.-** El adscripto no podrá permanecer a cargo de actividades docentes frente a alumnos sin la presencia de personal de la Cátedra con jerarquía igual o superior a la de Auxiliar Docente de Primera Categoría.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 35.-** Delegar en los Directores de las respectivas Sedes Regionales con carreras dependientes -académicamente- de la FCN, la emisión (Ad Referéndum del Decano de la FCN), de las resoluciones reglamentadas en los artículos 13, 17, 19, 24, 28, 29 y 30 del presente Reglamento.

**Artículo 36.-** Toda situación que se presente y que no esté contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN  
DE ALUMNOS A LAS CÁTEDRAS

Fecha de presentación de solicitud: .....

**Datos personales del Aspirante**

Apellido y Nombres: .....

Carrera: .....

L. U N°: ..... DNI N°: .....

Domicilio: .....

N° Teléfono: ..... E-mail: .....

Asignatura en la que solicita la adscripción: .....

Escuela: .....

Nombre del Docente Responsable: .....

Nombre del Docente Supervisor: .....

***El solicitante deberá adjuntar el estado curricular actualizado.***

.....  
**Firma del Aspirante**

**Admisión**

El docente a cargo de la cátedra, teniendo en cuenta la solicitud SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
acepta la adscripción.

.....  
Firma del Supervisor de la Adscripción

.....  
Firma del Responsable de Cátedra

